



JVD/VRN/FBA/MCR

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INDICA LA FÓRMULA A UTILIZAR PARA LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS A TRANSFERIR A LAS UNIVERSIDADES QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 1 DEL DFL (ED.) N° 4, DE 1981 QUE PARTICIPEN DEL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD; Y SEÑALA PORCENTAJE DE RECURSOS A ENTREGAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2019, EN VIRTUD DE LA GLOSA 17 DEL PROGRAMA 09.01.30 DE LA LEY 21.125 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN APOORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN.

Solicitud N° 373

SANTIAGO, 11 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

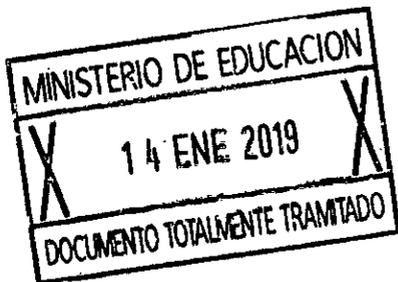
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 17, consigna un Aporte para Fomento de Investigación, por un monto total de M\$7.785.970.-.

Que, la glosa 17 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos serán asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de la Ley de Presupuesto antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la glosa 17 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2019.

Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá, entre las instituciones de educación superior que cumplan los requisitos establecidos por la glosa presupuestaria ya citada, un total de M\$3.114.388.- correspondientes al 40% del total de los recursos disponibles de la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación", cuyos montos se estimarán en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por este concepto.



Que, en virtud de lo señalado anteriormente, se debe establecer la forma de estimación de los montos para la distribución, durante el primer semestre de 2019, del 40% de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, Glosa 17; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase que la estimación de recursos que corresponderá a cada universidad, por concepto de 40% de la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación" contemplada en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, se realizará en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por este mismo concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asimismo, déjase constancia que el porcentaje de recursos a entregar durante el primer semestre del año 2019, de acuerdo con lo consignado en el inciso segundo de la Glosa 17, será de un 40% del total de recursos contemplados en la Ley de presupuestos del año 2019 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c.
- DFI, Departamento de Fortalecimiento Institucional	1c.
- Oficina de Partes	1c.
- División Jurídica	1c.
- Archivo	1c.
- Total	5c.